



**ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2015/MPH-CZ**

Caraz, 06 de Marzo del 2015

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2015, de fecha 04 de Marzo de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de Despacho el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, da a conocer el Oficio Múltiple N° 007-2015-MPHy/01.10, dirigido a la Empresa DUKE ENERGY Egenor S.A.C., mediante el cual se solicita apoyo para los premios que serán entregados a los concursantes de las diferentes actividades del Carnaval Huaylino 2015; por lo que pone a consideración del Concejo Municipal pase a Orden del Día para su respectiva aprobación;

Que, con fecha 24 de febrero del 2015, la Empresa DUKE ENERGY Egenor S.A.C., hizo entrega del Cheque, por la suma de S/. 9,500.00 Nuevos Soles, para premiar a los ganadores del Rompecalle Huaylino 2015, acto que fue recepcionado por el Señor Alcalde Provincial de Huaylas, tal como lo señala la Nota de Prensa N° 074-MPHy, emitido por la Unidad de Comunicaciones de esta Municipalidad;

Que, según el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación por la suma de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), otorgada por la Empresa DUKE ENERGY Egenor S.A.C., para ser entregados como premios a los concursantes de las diferentes actividades del Carnaval Huaylino 2015, organizado por la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaría General poner en Conocimiento el presente Acuerdo a la referida empresa, dándole las gracias por este gesto en favor de la comuna Huaylina.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, dar estricto cumplimiento al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

